

**PRESENTACION DE LAS CUENTAS DE LIQUIDACION FINAL DEL EXPORTADOR
AÑO CAFETALERO 2013-2014**

Señores
EXPORTADORES DE CAFE

Estimados señores.

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

Como es de su conocimiento, mediante circular número 2149 del 04 de octubre del 2013, se comunicó al sector el Procedimiento para Cuantificar la Utilidad del Exportador, mismo que se muestra en el **Anexo No. 1** a esta circular.

De acuerdo al Capítulo V de la Ley N°2762 del 21 de Junio de 1961, sus reformas y su Reglamento, el ICAFE debe verificar la Utilidad Neta para el Exportador por su intervención en el negocio. En virtud de lo anterior, los Exportadores deberán presentar a ICAFE una certificación de Contador Público Autorizado (CPA) con el detalle de todas las ventas facturadas a sus clientes en el extranjero durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2013 al 30 de setiembre de 2014, o en su defecto podrán presentar copia de las facturas individuales emitidas durante el período indicado. Adicionalmente deben presentar una Liquidación Anual, y cualquier otra información requerida por este Instituto para el mismo periodo; lo anterior en los siguientes documentos diseñados por el ICAFE.

Anexo No. 2: Formulario para presentar el Detalle de Ventas facturadas por el Exportador con sus compradores en el Extranjero.

Anexo No. 3: Formulario de Detalle de Pagos por Reconocimiento de Certificaciones (PRC) a las firmas Beneficiadoras.

Anexo No. 4: Formulario para presentar el Detalle de Gastos Complementarios.

Anexo No. 5: Formulario para presentar la Liquidación Anual del Exportador.

Anexo No. 6: Modelo para que el CPA certifique conforme al artículo 75 del Reglamento a la Ley 2762; las ventas facturadas por el Exportador con sus compradores en el Extranjero (sobre Anexo No. 2); los Gastos Complementarios (sobre Anexo No. 4) y los PRC (sobre Anexo No.3).

En el sitio Web de ICAFE se encuentran estos formularios, para lo cual deben acceder el siguiente link http://www.icafe.go.cr/sector_cafetalero/liquidaciones/liquidacion_exportadores.html Una vez completado los formularios deben imprimirlos, el cual una vez firmado el documento Liquidación Anual del Exportador (Anexo No. 5) por el Representante Legal, deben presentarlo al ICAFE adjuntando los otros Anexos (2, 3, 4 y 6) debidamente certificados por un CPA, a más tardar el **viernes 10 de octubre de 2014** en la Unidad de Liquidaciones ubicada en nuestra sede central en el horario regular de 8:00 a.m. a 5:00 p.m ó en nuestras Sedes Regionales, en el horario de 7:30 a.m a 4:30 p.m. **Dicha información debe presentarse en un sobre cerrado dirigido a Roy Aguilar Alvarez Unidad de Liquidaciones.**

La información presentada por parte de ICAFE será custodiada únicamente por Roy Aguilar Alvarez Jefe de la Unidad de Liquidaciones y Carlos Castro Ramírez Asistente, ambos bajo un Protocolo de confidencialidad (**Anexo No. 7**) aprobado por la Junta Directiva de ICAFE en su sesión número 2047 del 18 de setiembre del presente año.

Finalmente, aquellas Firmas Exportadoras que no estén de acuerdo con el monto determinado por el ICAFE sobre la utilidad obtenida para su representa, podrá presentar recurso de apelación ante la Junta Directiva. Este recurso deberá presentarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación efectuada a la Firma Exportadora y deberá ser firmado por el Representante Legal de ésta.

En caso de que los recursos de apelación estén dirigidos a otra dependencia, éstos se tramitarán como dirigido a la Dirección Ejecutiva y se trasladará a la Junta Directiva.

En el recurso el recurrente deberá indicar con claridad cuáles puntos de la información presentada se está recurriendo con las respectivas justificaciones y fundamentos, adicionalmente anexará la documentación que considere pertinente, como prueba que demuestre lo argumentado en el recurso.

Aquellas firmas Exportadoras que no cumplan con lo indicado en esta circular, se les suspenderá la licencia para exportar café, fundamentados en lo que establece el artículo 103 de la Ley No. 2762.

Cualquier consulta puede comunicarse a la Unidad de Liquidaciones con el Ing. Roy Aguilar Álvarez a los teléfonos 2243-7845 / 2243-7848, ó al correo electrónico raguilar@icafe.cr

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo